

P-9283

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0008226**Solicitud de patente a nombre de **FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad FRESENIUS MEDICAL CARE DEUTSCHLAND GMBH, domiciliada en Bad Homburg, Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **6432** notificado electrónicamente el 19 de abril de 2023, relacionado con el concepto técnico de fondo y para el cual solicité oportunamente prorroga de 30 días el 10 de julio de 2023, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veinte (20) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modifico la antigua reivindicación 1, para ahora incluir las características esenciales de la antigua reivindicación 2, en particular que: "(...) el área de unión (132) entre los dos brazos de la V (13) es redonda", con el fin de dar mayor claridad y definir la materia a proteger.
- 1.2** La nueva reivindicación 2, es la antigua reivindicación 12.
- 1.3** La nueva reivindicación 3, es la antigua reivindicación 13.

1.4 La nueva reivindicación 7, es la antigua reivindicación 12.

1.5 Se adicionan las nuevas reivindicaciones 4 a 6, 8 a 13 para incluir diferentes modalidades de la invención, las cuales se encuentran debidamente soportadas en la descripción original presentada.

1.6 Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 2, 6, 8, 9, 12 y 13.

1.7 Se reenumeran las reivindicaciones y su dependencia de acuerdo con los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que se adjunta tasa por seis (6) reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número mayor de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad y queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

En relación con la falta de claridad de la antigua reivindicación 14 (nueva reivindicación 20), la cual está caracterizada por la sustancia que contiene, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con la opinión del examinador y mencionar que dicha reivindicación en su caracterización es clara dado que en el preámbulo de esta depende de cualquiera de las reivindicaciones independientes, las cuales están dirigidas a "*Una bolsa hecha de una pared flexible (...)*". Es decir, a manera de ejemplo, la reivindicación 20 es dependiente de la reivindicación independiente 1, lo cual indica que incorpora por referencia todas las características esenciales recitadas en la reivindicación independiente 1 y adiciona nuevas limitaciones a la reivindicación independiente 1, lo cual es una práctica habitual y aceptable en la redacción de las reivindicaciones para las solicitudes de patente a nivel mundial.

Por otra parte, la sustancia reclamada "bicarbonato" para la producción de una solución saturada para diálisis hace parte de las características esenciales necesarias para definir la invención y hace parte del conjunto de elementos que solucionan el problema técnico.

Por lo tanto, es clara la caracterización de la nueva reivindicación 20 (antigua reivindicación 14) que contiene sus características esenciales que hacen parte de la invención y se solicita amablemente sean tenidas en cuenta para su estudio y se retire dicha objeción.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 20 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 5, 7 a 12 y 14 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento US2012310150A1 (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en el documento D1 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 20.

En el documento D1 (US2012310150A1), la bolsa comprende una línea de entrada de fluido (9) con una boquilla rociadora (6) que está ubicada en el área inferior en forma de V ([0133]). Cada bolsa también cuenta con una línea de salida de fluido ubicada en el borde superior de la bolsa, y claramente visible en las figuras 6 y 7 de D1 reproducidas y anotadas a continuación.

Fig. 6

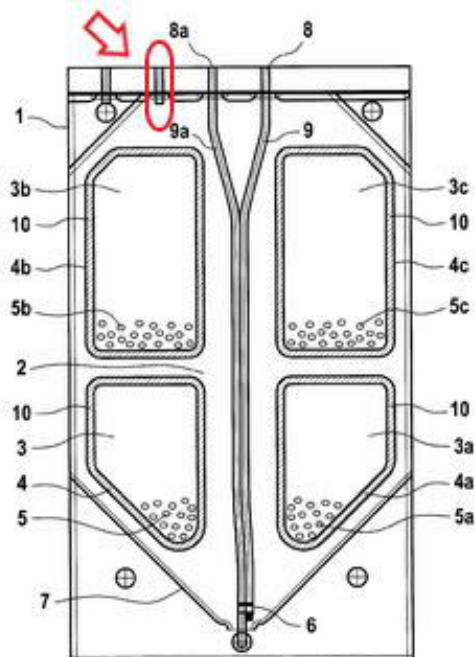
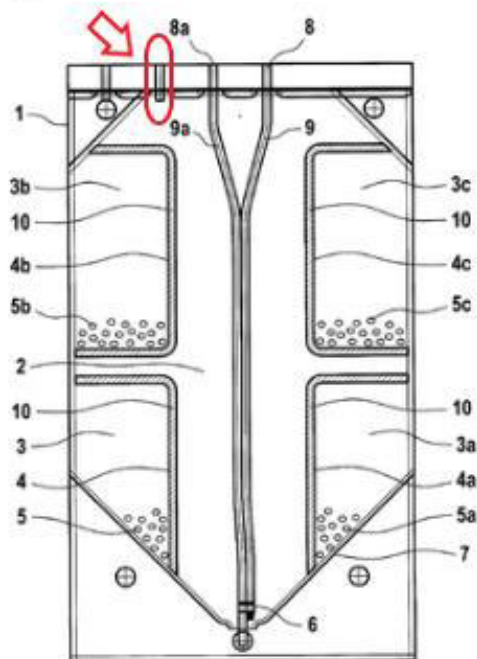


Fig. 7



Sin embargo, las bolsas de D1 no están provistas de una línea de salida de fluido que se abra en la bolsa lo más cerca posible de la punta de la V.

Además, la bolsa de D1 no cuenta con un punto en V redondeado.

- ⇒ La bolsa de la reivindicación 1 es, por tanto, novedosa respecto de las bolsas de D1.

En D1, el objetivo es disolver los distintos componentes en su totalidad para obtener una solución homogénea y luego sacar la solución terminada de la bolsa. Por tanto, está previsto en estos documentos que se introduzca agua en el fondo de la bolsa mediante una boquilla para producir turbulencias y asegurar una mejor disolución. Cuando los distintos componentes se han disuelto por completo, toda la solución se elimina a través de la línea de salida de fluido ubicada en el borde superior de la bolsa.

Por el contrario, la bolsa de la invención contiene una cantidad de material sólido mucho mayor de la necesaria para obtener una solución saturada del volumen de la bolsa. En la bolsa de la invención se introduce agua a cierta distancia del borde inferior en forma de V, atraviesa el producto sólido y disuelve parte del mismo de manera que la solución aspirada en el punto más bajo queda saturada. Por tanto, debe ser posible extraer una

solución saturada sin esperar a que se disuelva todo el producto sólido. Si el proceso va a ser continuo, se requiere una línea de fluido de entrada separada y una línea de fluido de salida separada en todo momento y a una distancia entre sí.

Poner el extremo de la línea de fluido de entrada cerca del punto de la V, como es el caso de las bolsas de D1, evitaría que la solución se sature al disminuir la distancia recorrida en el producto sólido.

Además, al optar por redondear la punta de la V, se evita, por una parte, un ángulo en el que parte del producto sólido no sea atravesado por el agua, mientras que, por otra parte, en las inmediaciones del punto más bajo, se forma una La inclinación del fondo se mantiene para hacer que el producto sólido se acumule en este punto más bajo.

Además, redondear la zona de unión entre los dos brazos de la V evita un borde en ángulo menos estable y más susceptible a deformarse cuando se llena la bolsa.

D1 **no sugiere** esta solución, sobre todo porque las bolsas allí presentadas no tienen el mismo problema que resolver.

Por lo tanto, no era obvio para el experto en la técnica, a la vista de D1, llegar a la solución adoptada en la presente invención.

⇒ La bolsa de la reivindicación 1 es, por tanto, inventiva respecto de las bolsas de D1.

Respecto a las nuevas reivindicaciones independientes 4 y 8 se aplican las mismas razones expuestas anteriormente para la reivindicación 1.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la

posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veinte (20) reivindicaciones.
- Pago de tasa oficial para examen de patentabilidad.
- Pago de la tasa oficial de modificación.

Señora Directora,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una bolsa (1) hecha de una pared flexible, cuya bolsa se proporciona con una línea de fluido de entrada para introducir agua de disolución, y con una línea de fluido de salida para extraer la solución obtenida, caracterizada porque el interior de la bolsa tiene un borde inferior (13, 132) en la forma general de una V, la punta (132) de la V se encuentra más alejada del centro de la bolsa que los brazos de la V, la línea de fluido de salida se abre hacia la bolsa lo más cerca posible de la punta de la V, y el área de unión (132) entre los dos brazos de la V (13) es redonda.
2. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la bolsa se proporciona con un conector (12) para conectarla a un generador de hemodiálisis, el conector es atravesado por la línea de fluido de entrada y una primera porción de la línea de fluido de salida, cuya primera porción de preferencia se encuentra opuesta a la punta de la V, y cuya primera porción se extiende por un tubo (121) proporcionado en su extremo opuesto con un filtro (122) colocado lo más cerca posible de la punta de la V (134).
3. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque el conector (12) se inserta en un borde de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132), de preferencia en un borde superior (11a) opuesto al borde inferior en forma de V, o porque el conector se inserta en la pared de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132).
4. Una bolsa (1) hecha de una pared flexible, cuya bolsa se proporciona con una línea de fluido de entrada para introducir agua de disolución, y con una línea de fluido de salida para extraer la solución obtenida, caracterizada porque el interior de la bolsa tiene un borde inferior (13, 132) en la forma general de una V, la punta (132) de la V se encuentra más alejada del centro de la bolsa que los brazos de la V, la línea de fluido de salida se abre hacia la bolsa lo más cerca posible de la punta de la V, y la bolsa se proporciona con un conector (12) para conectarla a un generador de hemodiálisis, el

conector es atravesado por la línea de fluido de entrada y una primera porción de la línea de fluido de salida, cuya primera porción de preferencia se encuentra opuesta a la punta de la V, y cuya primera porción se extiende por un tubo (121) proporcionado en su extremo opuesto con un filtro (122) colocado lo más cerca posible de la punta de la V (134), en donde el conector (12) se inserta en un borde de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132), de preferencia en un borde superior (11a) opuesto al borde inferior en forma de V, o porque el conector se inserta en la pared de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132).

5. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque el área de unión (132) entre los dos brazos de la V (13) es redonda.

6. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes 1 a 5, caracterizada porque el interior de la bolsa tiene un borde superior (11a), un borde inferior en forma de V (13, 132) y dos bordes laterales (11b, 11d) cada uno de los cuales conecta un extremo del borde inferior con el extremo correspondiente del borde superior.

7. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes 1 a 5, caracterizada porque el borde inferior (13, 132) se extiende después del brazo de V (13), en el lado opuesto a la punta de la V, por un área intermedia (15) formada de:

- un hombro cóncavo (151), de cuyo gradiente en la unión con los brazos de la V (13) es menor que el gradiente de los brazos de la V (13), y cuyo gradiente en su extremo opuesto se encuentra más cerca de la vertical, y/o
- una punta de constricción (152) que se proyecta hacia el centro de la bolsa para formar un codo.

8. Una bolsa (1) hecha de una pared flexible, cuya bolsa se proporciona con una línea de fluido de entrada para introducir agua de disolución, y con una línea de fluido de salida para extraer la solución obtenida, caracterizada porque el interior de la bolsa tiene un borde inferior (13, 132) en la forma general de una V, la punta (132) de la V

se encuentra más alejada del centro de la bolsa que los brazos de la V, la línea de fluido de salida se abre hacia la bolsa lo más cerca posible de la punta de la V, y el borde inferior (13, 132) se extiende después del brazo de V (13), en el lado opuesto a la punta de la V, por un área intermedia (15) formada de:

- un hombro cóncavo (151), de cuyo gradiente en la unión con los brazos de la V (13) es menor que el gradiente de los brazos de la V (13), y cuyo gradiente en su extremo opuesto se encuentra más cerca de la vertical, y/o
- una punta de constricción (152) que se proyecta hacia el centro de la bolsa para formar un codo.

9. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque el área de unión (132) entre los dos brazos de la V (13) es redonda.

10. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 8 o 9, caracterizada porque la bolsa se proporciona con un conector (12) para conectarla a un generador de hemodiálisis, el conector es atravesado por la línea de fluido de entrada y una primera porción de la línea de fluido de salida, cuya primera porción de preferencia se encuentra opuesta a la punta de la V, y cuya primera porción se extiende por un tubo (121) proporcionado en su extremo opuesto con un filtro (122) colocado lo más cerca posible de la punta de la V (134).

11. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizada porque el conector (12) se inserta en un borde de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132), de preferencia en un borde superior (11a) opuesto al borde inferior en forma de V, o porque el conector se inserta en la pared de la bolsa a cierta distancia del borde inferior en forma de V (13, 132).

12. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 8 a 11, caracterizada porque el interior de la bolsa tiene un borde superior (11a), un borde inferior en forma de V (13, 132) y dos bordes laterales (11b, 11d) cada uno de los cuales conecta un extremo del borde inferior con el extremo correspondiente del borde superior, con la

interposición de un área intermedia (15) entre el borde inferior (13, 132) en forma de V y los bordes laterales (11b, 11d).

13. La bolsa (1) de acuerdo con la reivindicación 6 o 12, caracterizada porque la bolsa tiene una forma general rectangular, la punta de la V se ubica en el centro de uno de los lados cortos del rectángulo, la bolsa se extiende más allá del borde inferior en forma de V, en cada lado de la V, hasta un borde inferior externo (11c) paralelo al borde superior (11a), el borde inferior externo (11c) de preferencia es al menos parcialmente coincidente con el borde inferior (13, 132) en la punta de la V (132), los bordes laterales (11b, 11d) se extienden de preferencia hacia el borde inferior externo (11c).

14. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque, los dos brazos de la V (13) tienen la misma inclinación y/o el área de unión (132) entre los dos brazos de la V (13) se ubica en el centro del borde inferior (13, 132).

15. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque el ángulo (a) entre los dos brazos de la V (13) se comprende entre 65° y 75°.

16. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los brazos de la V (13) se obtienen al soldar la bolsa sobre sí misma.

17. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la bolsa se forma de dos paneles unidos mediante sus bordes exteriores, de preferencia, por soldadura.

18. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la línea de fluido de entrada se abre hacia la bolsa opuesta a la punta de la V.

19. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la línea de fluido de salida comprende un tubo (121) cuyo primer extremo se proporciona con un filtro (121), el tubo se dimensiona para permitir que el filtro se coloque lo más cerca posible de la punta de la V (132).

20. La bolsa (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la bolsa contiene bicarbonato para la producción de una solución saturada para diálisis.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0008226
Recibo: 23-204117
Fecha: 24/08/2023

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 862083
CUS: 118852665

Patente PCT
BOLSA PARA CONCENTRADO SÓLIDO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
2	50005-01-02	Pago unitario reivindicacion adicional patente de invencion (A partir de de undí½cima reivindicacion) (DESCUENTO INTERNET)	6	\$ 49,500	\$ 297,000
3	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,325,500	\$ 1,325,500
TOTAL					\$ 1,818,500